

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL DE SUCRES A DOLARES, AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA COMINARQUI S.A.

Se comunica al público que la Compañía DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA COMINARQUI S.A., realizó la Conversión del Capital Social de Sucres a Dólares, Amplio su objeto social Aumentó su Capital en \$ 1.200,00 UN MIL DOSCIENTOS DOLARES, y reformó sus Estatutos, por escritura pública otorgada ante la Notaria Pública Vigésima cuarta del cantón Quito, el 12 de agosto del 2003; fue aprobada por la Intendencia de Compañías de Portoviejo, mediante Resolución No. 02-P-DIC- 00285 de 27 de agosto del 2003 AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

la compañía se dedicará a efectuar estudios, diseño, planificación y construcción de trabajos y actividades relacionadas con la ingeniería Civil incluyendo la arquitectura.- DOS.- realizar estudios diseño, planificación y construcción de obras de infraestructura para redes telefónicas y eléctricas, etc. CAPITAL ACTUAL : El Capital Autorizado es de \$ 4.000 CUATRO MIL DOLARES y el Capital Suscrito es de \$ 2.000,00 DOS MIL DOLARES divididos en 300 acciones ordinarias y nominativas de \$ 4 dólares cada una.

Portoviejo, 27 de Agosto del 2003

Atentamente
AB. MARIO A. SANTOS SUARES
SECRETARIO ABOGADO
MASS/mzm
2003-08-26

F. Autorizado por 210

A los interesados se le previene de la obligación de señalar domicilio legal en esta ciudad de Tosagua para posteriores notificaciones. Lo que se comunica para los fines de ley. Tosagua, a 19 de Agosto del 2003
Abg. Pedro Espinoza M.
SECRETARIO XX CIVIL TOSAGUA

2630-01

sal Civil, deberán publicarse en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, Guantes con los señores Procurador Tributario y uno de los Agentes Fiscales de lo Penal de Manabí. Lo que comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para sus notificaciones en esta ciudad de Montecristi, Montecristi, septiembre 2 del 2003
Abg. Daniel Avila Tomalá
SECRETARIO DEL JUZGADO

F: 2642

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE MANABI
REMATE

Se pone en conocimiento del público, que mediante providencia de fecha veintisiete de Agosto del año dos mil tres, a las dieciséis horas y cincuenta minutos, dictada por la señora Juez Décimo Primero de lo Civil de Manabí, Abogada Elisa Álvarez Hidalgo, se ha señalado para el día Martes once de Noviembre del dos mil tres, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, en el local del Juzgado Décimo Primero de lo Civil de Manabí con sede en la ciudad de Chone, para que tenga lugar el REMATE, de un inmueble ubicado en la calle Juan Montalvo y callejón sin nombre del Cantón Chone, con una área aproximada de ciento ochenta y tres, con cuarenta y cinco metros cuadrados, encerrado dentro de los siguientes linderos y medidas: NORTE, con diez metros y noventa y dos centímetros, con calle Juan Montalvo, SUR, con diez metros noventa y dos centímetros propiedad del mismo vendedor antes de José Llor Zambrano, ESTE con diecisiete metros ochenta centímetros, propiedad de Rosa Z. de Llor, y OESTE, con dieciséis metros ochenta centímetros, con callejón público, con herederos de Moisés Cedeño. Dentro de este predio se encuentra construida una vivienda, tipo villa de diez metros noventa y dos metros de ancho, por once metros cincuenta centímetros de largo, con una área de ciento veinticinco metros y cincuenta y ocho metros cuadrados, construida con estructura de hormigón armado, losa de cubierta de hormigón armado, paredes de bloque de cemento, enlucido parcial en paredes, puerta de madera, rejas de protección en ventanas, sobrepiso de cemento alisado y tumbado con enlucido liso. Con los servicios de luz, agua y teléfono. Este inmueble con la construcción tiene un avalúo de TRECE MIL SETECIENTOS QUINCE, 40/100 DOLARES AMERICANOS. Publíquese en uno de los diarios que se editan en la ciudad de Portoviejo, de mayor circulación provincial, por no haberlos en ésta ciudad de Chone, mediante tres publicaciones que se lo hará medianocho días de una publicación a otra y del último de ellos al día señalado para el remate, conforme lo determina el Art. 466 inciso final del Código de Procedimiento Civil. Fijense cartelitos en tres de los lugares más frecuentados del Cantón, como en el lugar donde se encuentra el inmueble a rematarse, Llegado el día del remate, los interesados pueden presentar hasta las dos terceras partes del avalúo total, acompañando el diez por ciento de la oferta en dinero efectivo o en cheque certificado a nombre de esta judicatura, conforme lo dispone el Art. 476 del Código antes invocado.

Chone, Septiembre 1 del 2003
AB. HUMBERTO RENE BORRERO CEDEÑO
SECRETARIO JUZGADO

F: 1544-03

000012